



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ELDA

4100 RELACION PERSONAS SELECCIONADAS PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD POR CONCURSO-OPOSICION, TURNO LIBRE, POR ESTABILIZACION

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia nº 2024/178 de fecha 21 de mayo de 2024, se ha procedido a resolver lo siguiente:

“Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, la relación definitiva de persona/s aprobadas/s por orden de puntuación, propuesta/s para su nombramiento como funcionaria/s de carrera, referente al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Igualdad, por sistema de concurso-oposición, turno libre, por estabilización, en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, con el detalle siguiente:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Calificación Final
1	Noemí Moreno Mateo	***2207**	76,00

Segundo.- Requerir a la/s persona/s aprobada/s para que en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, presente/n la documentación que proceda a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Original y fotocopia del título de Diplomatura/Licenciatura/Grado Universitario. Además deberá acreditar la siguiente formación: Título de doctorado y/o máster en género y/o políticas de igualdad, emitido por una Universidad Pública; o certificado por un organismo público.



- c) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. (modelo normalizado que será facilitado por el IMSSE).

- d) Certificado de carencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual actualizado. Se puede obtener on-line, mediante certificado digital en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a través del siguiente enlace:
<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

- e) Declaración a efectos del IRPF (modelo normalizado 145 que será facilitado por el IMSSE).

- f) Mantenimiento de terceros referente al número de cuenta bancaria, para ingreso de la nómina (modelo normalizado que será facilitado por el IMSSE). Junto con el correspondiente certificado de titularidad de la cuenta bancaria indicada en el mantenimiento a terceros.

- g) Reconocimiento médico, a fin de constatar poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. (reconocimiento médico que se realizará en el centro y en la fecha señalada por el IMSSE, dentro del plazo de presentación de documentación, sin que suponga gasto alguno a la/s persona/s aprobada/s).

- h) Documento que acredite el número de afiliación a la Seguridad Social (vida laboral o similar).

- i) Cualquier otro documento que la/s persona/s aprobada/s considere oportuno aportar, a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando de la documentación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, éstas no podrán ser nombradas personal de la administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del órgano técnico de



selección en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Cuarto.- La presente publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Elda, a 22 de mayo de 2024 (firmado digitalmente). El Presidente

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé